

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Moreno González, contra la empresa "Cristalerías Magerit, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Cristalerías Magerit, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 14.084,18 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase el correspondiente oficio al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cristalerías Magerit, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.253/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.185 de 2008-B de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihaja Naamane, contra la empresa "Arpino, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Mihaja Naamane con la parte demandada "Arpino, Sociedad Limitada".

b) Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por la indemnización de 1.453,20 euros.

c) Condenar a la parte demandada "Arpino, Sociedad Limitada", al pago de los salarios de tramitación a la parte demandante por importe de 2.746,20 euros (115 días × 23,88 euros salario/día).

d) Existiendo consignada en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 1.576,52 euros, póngase a disposición del demandante la cantidad de 1.453,20 euros en concepto de indemnización, y la de 123,32 euros en concepto de parte de los salarios de tramitación devengados, expidiéndose a tal efecto el correspondiente mandamiento de devolución por la señora secretaria judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Arpino, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.059/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.487 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Galán Jiménez, contra la empresa "Slurrys Asfaltos y Zahorras, Sociedad Limitada", se ha acordado por providencia de esta fecha citar a "Slurrys Asfaltos y Zahorras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de comparecencia prevista en los artículos 278 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, que solo versará sobre la falta de readmisión, así

como la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de las empresas, a la que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que, si no acudiese la parte demandante, se le tendrá por desistido en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a "Slurrys Asfaltos y Zahorras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.666/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 129 de 2009-B, seguido en este Juzgado de lo social, a instancias de don Roberto Gil Biosca, contra la empresa "Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada", se ha acordado por providencia de fecha 14 de julio de 2009 citar a la mercantil "Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de septiembre de 2009, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración de comparecencia prevista en los artículos 278 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral que solo versará sobre la falta de readmisión, así como la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de las empresas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no acudiese la parte demandante se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a "Conydesa Empresa Constructora, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.573/09)